

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 504/2010

Registro Nacional de Terapéutica Vegetal. Autorízanse formulaciones de productos para el control de *Lobesia botrana*.

Bs. As., 29/7/2010

VISTO el Expediente N° S01:0235925/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto N° 3489 del 24 de marzo de 1958, reglamentado por el Decreto N° 5769 del 12 de mayo de 1959, las Resoluciones Nros. 350 del 30 de agosto de 1999 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, 122 del 3 de marzo de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción de Productos Fitosanitarios en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal se realiza en el marco del Decreto N° 3489 del 24 de marzo de 1958, reglamentado por el Decreto N° 5769 del 12 de mayo de 1959 y de la Resolución N° 350 del 30 de agosto de 1999 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que por la Resolución N° 122 del 3 de marzo de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se declaró en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA la emergencia fitosanitaria respecto de la plaga *Lobesia botrana* con el propósito de adoptar y/o fortalecer las tareas de control, prevención y vigilancia que el caso amerita.

Que previo a la declaración de la emergencia citada, la plaga no se encontraba presente en el país por lo que el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal no cuenta con productos inscriptos para el control de *Lobesia botrana*.

Que por lo expuesto, resulta necesario tomar las medidas preventivas necesarias y proceder a la autorización temporaria de determinados productos para brindar herramientas a los productores que puedan verse afectados por esta contingencia.

Que las firmas responsables de productos fitosanitarios inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal en condiciones de controlar la plaga, han presentado la información necesaria que avala dicho uso y ésta ha sido evaluada.

Que la documentación presentada fue remitida a la Dirección Nacional de Protección Vegetal.

Que la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos y la Dirección Nacional de Protección Vegetal han tomado la intervención que es de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto de conformidad con lo establecido en los Artículos 8°, incisos h) y k) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 de fecha 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1° — Se autoriza con carácter provisorio las formulaciones de productos para el control de *Lobesia botrana*, inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal que administra la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos, según se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Se autoriza con carácter provisorio las formulaciones de feromonas para *Lobesia botrana*, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° — Las autorizaciones y recomendaciones de uso y vigencia, de los productos citados en los artículos precedentes, quedan sujetas a la autorización previa de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, de conformidad con el Plan Fitosanitario que oportunamente se dicte.

Art. 4° — La autorización otorgada por el artículo 1° de la presente resolución, no exime al productor de cumplir con las carencias correspondientes a los productos y consultar e informar a sus compradores por los particulares requerimientos que puedan tener sus mercados. Es de exclusiva responsabilidad del productor, respetar los Límites Máximos de Residuos (LMR), según el destino de la fruta o propósito de la producción.

Art. 5° — Los interesados en obtener las ampliaciones de uso definitivas para los principios activos en los cultivos mencionados en el Anexo de la presente resolución, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 15 de la Resolución N° 350 del 30 de agosto de 1999 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 6° — Los infractores a la presente resolución serán pasibles de las sanciones que pudieren corresponder, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Art. 7° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Paz.

ANEXO

Empresa	Marca Comercial	Activo/Concentracion	Form.	N° Reg.
BASF ARGENTINA S.A.	Cascade	Flufenoxuron 10 %	EC	32620
SUMMIT AGRO ARGENTINA S.A.	Dipel L Plus	Bacillus thuringensis Var. Kursatki 3.5 %	EC	30080
SYNGENTA AGRO S.A.	Karate Zeon 5 CS	Lambdacioltina 5 %	CS	33650
SYNGENTA AGRO S.A.	Match	Lufenuron 5 %	EC	33357
SYNGENTA AGRO S.A.	Proclaim 5 SG	Benzoato de Emamectina 5 %	SG	35077
SYNGENTA AGRO S.A.	Voliam Targo	Clorantraniliprole 4,5 % + Abamectina 1,8 %	SC	35691
SYNGENTA AGRO S.A.	Voliam Flexi	Clorantraniliprole 10 % + Tiametoxam 20 %	SC	35789
DOW AGROSCIENCES ARG. SA.	Intrepid SC	Metoxifenocida 24 %	SC	33473
DOW AGROSCIENCES ARG. SA.	Lorsban 75 WG	Clorpirifos 75 %	WG	33390
DOW AGROSCIENCES ARG. SA.	Tracer	Spinosad 48 %	SC	33174
DOW AGROSCIENCES ARG. SA.	Entrust	Spinosad 80 %	WP	34446
MAGAN ARGENTINA S.A.	Rimon Supra	Novaluron 10 %	SC	35067
MAGAN ARGENTINA S.A.	Cotnion 20 SC	Metil Azinfos 20	SC	32675
MAGAN ARGENTINA S.A.	Lambdex	Lambdacioltina 5 %	EC	34502
MAGAN ARGENTINA S.A.	Seizer	Bifentrin 10 %	EC	34523
MAGAN ARGENTINA S.A.	Pyrinex 25 ME	Clorpirifos 25 %	SC	33325
FMC LATINOAMERICA S.A.	Talstar	Bifentrin 10 %	EC	31090
S.A.NDO Y CIA. S.A.	Bacthur Liquido	Bacillus thuringensis Var. Kursatki 4 %	SC	33,888
S.A.NDO Y CIA. S.A.	Bacthur	Bacillus thuringensis Var. Kursatki 15 %	WP	31,981
CERGEN S.R.L.	Nitrur Frutagen	Bacillus thuringensis Var. Aizawai 3 %	WP	36099
CERGEN S.R.L.	Nitrur btki Ultramax	Bacillus thuringensis Var. Kursatki 4 %	SC	33,806
DUPONT ARGENTINA S.A.	Lannate	Metomil 90%	SP	30782
DUPONT ARGENTINA S.A.	Coragen	Clorantraniliprole 18,4 %	SC	35444
WAYNE CHEMICAL S.R.L.	Neemazal	AZADIRACTINA 1,2 %	EC	35180
BASF ARGENTINA S.A.	Rak 2 Plus	E/Z-7,9 Dodecadienil acetato 8,5 %	VP	S/R
SIR CONSULTORA AGROPECUARIA S.R.L.	Puffer LB	E/Z-7,9 Dodecadienil acetato 9,11 %	AE	S/R
SIR CONSULTORA AGROPECUARIA S.R.L.	Chec Mate LB-F	E/Z-7,9 Dodecadienil acetato 18,9 %	CS	S/R
BROMETAN S.R.L.	Excosex	E/Z-7,9 Dodecadienil acetato 2 %	-	S/R
AGRO ROCA S.A.C.I.A.	Isonet L	E/Z-7,9 Dodecadienil acetato 1,72 %	-	S/R